



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 78-2015-CM-MPA.**

Abancay, 19 de Junio del 2015.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY**  
**POR CUANTO:**  
**EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Decima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 19 de Junio del año 2015, en agenda se trató el tema: "**Autorizar la suscripción del Convenio con la Municipalidad Distrital de Chacoche de la Provincia de Abancay, a fin de que OPI de la Municipalidad Provincial de Abancay pueda evaluar y viabilizar los Proyectos**".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2009.EF/68.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública dentro de la cual se encuentra inmersa en las disposiciones complementarias el anexo SNIP 12 "Modelo de Convenio para formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP".

Que, la Municipalidad Distrital de Chacoche, solicita la firma del convenio en vista de no contar con una Oficina de Programación de Inversiones, a fin de evaluar proyectos, los mismos que una vez viabilizados podrán gestionarse su ejecución en beneficio de los pobladores de este distrito pujante.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, Internacional e interinstitucional concordante con el artículo 76.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración institucional, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.

Que, estando con la Opinión favorable del responsable de la OPI de la Municipalidad Provincial de Abancay, para la celebración de convenio entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Municipalidad Distrital de Chacoche de la Provincia de Abancay.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el voto Unánime de los señores Regidores, conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Municipalidad Distrital de Chacoche de la Provincia de Abancay, con la finalidad de que la Oficina de Programación e Inversión de la MPA, colabore en la evaluación y viabilidad de los Proyectos.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
-----  
**JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES**  
ALCALDE